



Lima, 03 de Noviembre de 2022

## **RESOLUCION N° -2022-DP/SG**

**VISTO**; el Informe Técnico N° 000014-2022-DP/OGPM-BCA y el Memorando N° 000970-2022-DP/OGPM, ambos emitidos con fecha 28 de octubre de 2022, por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12) del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 095-2021-DP/SG, de fecha 23 de diciembre 2021, fue aprobado el Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022, el cual contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales y logro de los Objetivos Estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional de nuestra Entidad;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía señala que “si el Plan Operativo Institucional Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución”. Y agrega que “El Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional”;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 006-2018-DP/SSG “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Modificación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en el Despacho Presidencial”, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General N° 037-2018-DP/SSG, de fecha 24 de octubre del 2018, señala que el Plan Operativo Institucional será modificado o reestructurado en los siguientes casos: i) cambios en el Plan Estratégico Institucional - PEI; ii) cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; iii) incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la Estrategia del Plan Estratégico Institucional - PEI; y, iv) resultados del seguimiento y evaluación;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene



como funciones, entre otras, concordar el Plan Operativo Institucional con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional; coordinar el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico, conforme a la normatividad vigente, así como actualizar los planes estratégicos institucionales; y , efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente;

Que, según los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, y el artículo 19.3 de la Directiva Normas y Procedimientos para la elaboración, modificación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en el Despacho Presidencial, ha propuesto la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022, por haberse presentado cambios en la programación de metas físicas y financiera de las actividades operativas relacionados con la coyuntura política, el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, incorporación de nuevas tareas por el cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo, y resultados del seguimiento y evaluación;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022, ha sido coordinado, elaborado y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Despacho Presidencial y por los órganos y las unidades orgánicas de la institución, en función de las actividades operativas según CEPLAN, y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2022 y sus modificatorias; sustentándose en el Informe Técnico N° 014-2022-DP/OGPM-BCA;

Que, de igual modo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial se realiza teniendo en cuenta el Presupuesto del Sector Público del año 2022, aprobado mediante Ley N° 31365, así como el Presupuesto Institucional de Apertura del Despacho Presidencial (PIA) 2022 y sus modificaciones; adicionando, que el proyecto de Modificación del Plan Operativo Institucional del Despacho Presidencial para el año 2022 está alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, y el Presupuesto Institucional, el cual se vincula con las acciones estratégicas que permiten el cumplimiento de los objetivos planteados; y a través de la Estructura Funcional Programática;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000285-2022-DP/OGAJ, de fecha 2 de noviembre de 2022, sobre la procedencia de la aprobación del instrumento de gestión requerido;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración interna que apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; la Resolución de la Subsecretaría General N° 037-2018-DP/SSG que aprueba la Directiva N° 006-2018-DP/SSG "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Modificación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en el Despacho Presidencial"; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022**

Apruébese la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Difusión, seguimiento y evaluación de la modificación**

Encárguese a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión, el seguimiento y la evaluación de la modificación del Plan Operativo Institucional del año 2022 del Despacho Presidencial - POI 2022.

**Artículo 3.- Publicación**

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información disponga la publicación de la presente Resolución en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO EDILBERTO PALOMINO DUARTE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Despacho Presidencial**